

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OSCAR MARINO SANCHEZ AZCARATE
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00500-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 281 del 31/10/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 067 del 23/02/2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera, sin costas en segunda instancia.

A- A FAVOR DE LA DEMANDADA **EMCALI EICE ESP.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$ 1.160.0000.00
TOTAL	\$ 2.160.0000.00

SON: **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.160.0000.00)** A CARGO DEL DEMANDANTE **OSCAR MARINO SANCHEZ AZCARATE** Y A FAVOR DE LA DEMANDADA **EMCALI EICE ESP.**

Santiago de Cali, veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a303818181db3fde20afaf8e7a15e750e16491d590f90fc1c5b3afd9a68f33**

Documento generado en 25/01/2024 02:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 143

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OSCAR MARINO SANCHEZ AZCARATE
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00500-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de Dos Mil Veinticuatro.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 281 del 31/10/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 067 del 23/02/2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 281 del 31/10/2023. (Cdno. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y segunda instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Aup

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 26/01/2024 EN EL ESTADO No. 010.

SRIA_____